

Centro de Medios Alcatraz Programa de Comunicación Social REGLAMENTO LABORATORIO DE SONIDO.

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas para el correcto uso del Laboratorio de Sonido del Programa de Comunicación Social de la Universidad Tecnológica de Bolívar, de manera que se brinde un servicio óptimo y se garantice la integridad de los equipos que hacen parte del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES.

Es responsabilidad del Centro de Medios Alcatraz y del auxiliar a cargo del Laboratorio de Sonido la aplicación de este reglamento. Todos los estudiantes del Programa de Comunicación Social deben ceñirse estrictamente a las siguientes normas:

- Ser alumno inscrito y matriculado en las listas oficiales del Programa de Comunicación Social de la Universidad Tecnológica de Bolívar.
- Ceñirse estrictamente al reglamento y horario del Laboratorio de Sonido.
- Permanecer en silencio cuando se esté grabando en el Laboratorio de Sonido.
- Al momento de asistir a un turno de grabación y/o producción se debe traer, por parte del estudiante un guión radiofónico impreso, de lo contrario no se podrá prestar dicho servicio.
- Las solicitudes de reserva para grabación o edición en el Laboratorio de Sonido deberán realizarse con el Auxiliar del Laboratorio, mínimo cinco (5) días antes.
- Se asignará máximo dos (2) horas por cada estudiante o grupo para que realice sus prácticas y/o grabaciones.
- Los alumnos y/o profesores deben presentarse puntalmente a la práctica y/o grabación. Los horarios asignados se cumplirán estrictamente y sólo se harán reposiciones por fallas técnicas.
- Tanto estudiantes como profesores deben atender las indicaciones del auxiliar del Laboratorio de Sonido, mantener el orden, aseo y disciplina.
- Prohibido consumir alimentos, bebidas y sustancias alucinógenas en el Laboratorio de Sonido.

- Prohibido fumar.



- Celulares y demás dispositivos de comunicación a distancia deberán permanecer apagados.
- No se aceptan personas ajenas a las prácticas y que no estén inscritas en el programa de Comunicación Social de la Universidad Tecnológica de Bolívar.
- Estudiantes, docentes y personal administrativo de la UTB que requieran los servicios del Laboratorio de Sonido, deben ser previamente autorizados por la Dirección del Programa de Comunicación Social y/o por adquisición del servicio de acuerdo al portafolio previamente establecido.
- Al interior del Laboratorio de Sonido cuide y vigile sus objetos personales. El auxiliar del Laboratorio de Sonido, el Centro de Medios Alcatraz y la Universidad Tecnológica de Bolívar no se hacen responsables por la pérdida de los mismos.
- El estudiante debe traer material de trabajo: música, cortina y efectos para producción y/o edición.
- Al finalizar, los estudiantes deben: recoger todos sus elementos personales; dejar el estudio y equipos en perfecto orden.
- Se prohíbe rotundamente y sin excepción a todo usuario: retirar equipos, elementos o accesorios del Laboratorio de Sonido sin autorización del auxiliar y de la Coordinación del Centro de Medios.
- Procurar por el buen uso de las sillas, mesas y mobiliario del Laboratorio de Sonido, se prohíbe rayar, subirse en la mesa y sillas, pegar chicles y tirar los mismos, ya que cualquiera de estas conductas ameritan llamado de atención, y deberán pagar y/o reponer el daño ocasionado.

Solicitud de equipos

Utilización de equipos al interior de la Universidad Tecnológica de Bolívar:

- El estudiante debe solicitar directamente al auxiliar del Laboratorio de Sonido los equipos a utilizar, solicitando y diligenciando el formulario de solicitud de equipos mínimo cinco días antes de la realización de la práctica y/o trabajo.
- El estudiante asume la responsabilidad y se compromete a cuidar y dar uso adecuado a los equipos y accesorios suministrados en calidad de préstamo.

Utilización de los equipos fuera de la Universidad Tecnológica de Bolívar:

- El estudiante solicitará los equipos que se necesiten al auxiliar del Laboratorio de Sonido, diligenciando el formulario de la solicitud de equipos mínimo cinco días antes de la realización de la práctica y/o trabajo.
- El estudiante asume la responsabilidad, se compromete a cuidar, dar uso adecuado a los equipos y accesorios suministrados en calidad de préstamo.
- Los equipos, accesorios o elementos dañados, rotos o perdidos deben ser reparados, devueltos o recuperados por la(s) persona(s) que figura(n) como responsable(s) en el respectivo formulario antes de concluir el semestre en curso, teniendo en cuenta que deben ser de la misma marca, modelo y calidad de los que recibió en préstamo.
- En ambos casos de préstamo al interior y fuera de la Universidad Tecnológica de Bolívar, cuando se pierda, dañe o averíe un equipo solicitado en calidad de préstamo y no se determine quién lo dañó, averió o perdió, el pago de la reposición o reparación del mismo se repartirá en partes iguales, siendo el caso que el préstamo haya sido realizado en grupo. En caso de ser préstamo individual, el pago del equipo lo asume el estudiante.



Son causales para perder el turno de prácticas.

- Presentarse 15 minutos después del horario asignado, además de perder el turno será suspendido por tres (3) días, en ese lapso de tiempo correspondiente a tres días hábiles el estudiante o grupo no podrá reservar el Laboratorio de Sonido.
- El alumno o grupo que reserve turno de grabación y/o edición y no pueda asistir, deberá avisar de manera personal o llamar con mínimo 2 horas de anticipación al teléfono: 653 52 75, solicitando la cancelación del turno, si no lo hace pierde el turno y será suspendido por tres (3) días hábiles.
- No traer el guión Técnico - Literario impreso con copia para productor y auxiliar del Laboratorio de Sonido.
- Comportarse de manera indecorosa al interior del Laboratorio de Sonido.